¡Construyamos Cuenta Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 277 /2012

Asunción, 03 de abril de 2012.-

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 09/2012 *"ADQUISICION DE YESO NATURAL NACIONAL Y/O IMPORTADO"* – SBE ID N° 229256.-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 48/2012** del Comité de Evaluación, de fecha 03/04/2012, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación N° 05/2012, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 09/2012 ***"Adquisición de 40.000 toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado" – SBE ID N° 229256***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de marzo de 2012, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica presentada por la firma *IMER S.R.L.*, única firma oferente, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 13/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en el punto D. Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación señala que se constata que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria menor al valor de la oferta recepcionada en el presente proceso, que se halla certificada con el CDP N° 16/12 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto. En ese contexto, la Circular N° 03/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contempla la posibilidad de disminuir la cantidad solicitada inicialmente, por no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a la oferta presentada, por lo que el Comité de Evaluación recomienda adecuar la cantidad adjudicada a la disponibilidad presupuestaria de la I.N.C., en 28.000 toneladas;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación, a favor de la firma IMER S.R.L., cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el resultado de la Licitación Pública Internacional N° 09/2012 ***"Adquisición de 40.000 Toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado" SBE ID N° 229256,*** por el importe total de USD. 2.940.000 (Dólares Americanos Dos millones novecientos cuarenta mil), IVA incluido, por la cantidad de 28.000 toneladas, a razón de 105,oo USD/Ton.----------

...//...

Francisco J. Avelino Estigarribia
Secretario General
I.N.C.

I.N.C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Edgar Zapata Alcaraz
Presidente
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 277 /2012

* Hoja Nº 2 *

...//...

Art. 1º Continuación.

Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario En USD.	Precio Total En USD.
PM Nº 8002/2012 – C.I.P. Villeta Yeso Natural Importado	28.000 ton.	Yeso Natural Triturado a Granel Procedencia: Argentina	105,oo.-	2.940.000.-

Plan de Entregas

Cantidad	Condiciones	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
4.000 toneladas	En el C.I.P. Villeta puesto en Deposito, incluye la descarga	C.I.P. Villeta	A los 15 días a partir de la recepción de la O.C. por parte del Proveedor.
24.000 toneladas	En el C.I.P. Villeta puesto en Deposito, incluye la descarga	C.I.P. Villeta	Partidas de 4.000 toneladas cada 30 días, posteriores a la entrega anterior.

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Avalos Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Ing. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente